

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

97. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.

D I L I G E N C I A:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO MODIFICACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, que literalmente dice:

“

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 253, de 4 de julio de 2019, se procedió a la designación de los Vicepresidentes 1º y 2º y de los titulares de las distintas Consejerías y Viceconsejerías (BOME extraord. núm 21, de 4 de julio de 2019), configurándose una estructura de Gobierno diferente a la establecida anteriormente.

Mediante Decreto de la Presidencia, núm. 233, de fecha 20 de junio de 2019 (BOME de 2 de julio de 2019), se procedió al cese del personal eventual designado por el Gobierno anterior.

En cuanto al número máximo de personas sujetas a tal régimen, el artículo primero apartado Veintiocho de la LRSAL introdujo un nuevo artículo 104 bis, letra f), a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la remisión a la legislación estatal de función pública local que realiza el art. 31 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía, por el que se establece el límite máximo en función de la población, correspondiendo a la Ciudad de Melilla el número de 25

Siendo el presupuesto inicial de 2019 para el personal eventual el siguiente: